JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

UNIVERSIDAD DE JAÉN

En Jaén, a 04 de julio de 2014

REUNIDOS

De una parte la Universidad de Jaén y de otra la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, suscribe el presente Acuerdo de Adhesión a la estrategia de Promoción de la Salud en los Lugares de Trabajo.

MANIFIESTAN

I. Introducción.

La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén está impulsando el desarrollo de ***actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo***, es decir, la puesta en práctica de una serie de iniciativas para mejorar la salud de las personas que trabajan e incrementar su propio control sobre la salud en los espacios de trabajo.

Los estudios científicos han demostrado la utilidad de la Promoción de la salud en el lugar de trabajo para las personas trabajadoras y en consecuencia para la empresa o centro de la administración. Así, se han descrito:

- Efectos positivos sobre el control de los factores de riesgo cardiovascular y sobre el desarrollo del cáncer cuando se llevan a cabo actividades sobre alimentación saludable, actividad física y control del tabaquismo.
- Incremento de opciones y decisiones más saludables, que contribuyen a disminuir las ausencias por enfermedad y a incrementar el bienestar mental, cuando se hacen cambios ambientales en el lugar de trabajo.
- Si las intervenciones de promoción de la salud en la empresa están bien integradas y son de largo alcance, refuerzan importantes funciones de dirección (recursos humanos, gestión de la calidad, salud laboral).
- En general, aumento de la productividad, reducción de los costes, aumento de la motivación y satisfacción del personal, facilidad para la iniciativa personal, aumento del impacto positivo en la sociedad de los productos y servicios de la empresa o administración y, en definitiva, la adopción de una responsabilidad social y como una oportunidad de mejora, de distinción y de valor añadido, con respecto a los competidores en su sector del mercado.

La Promoción de la salud en el lugar de trabajo es una estrategia de salud pública que a nivel internacional ya desarrollan muchas empresas y gobiernos y que viene avalada por la comunidad científica y los más importantes organismos relacionados con la salud y el trabajo (Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional del Trabajo, Red europea de Promoción de la Salud en el lugar de Trabajo, entre otros).

En Andalucía ya se vienen desarrollando iniciativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en un amplio número de entornos (centros educativos, sanitarios, espacios comunitarios), habiéndose realizado además con empresas y administraciones públicas iniciativas sobre actividad física, alimentación equilibrada y prevención y abandono del tabaquismo mediante sesiones informativas y talleres de habilidades para que las personas que trabajan, y que lo deseen, puedan mejorar su salud en su propio lugar de trabajo.

II. Líneas convergentes.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía en su artículo 33 del Capítulo VI (la colaboración social en torno a la salud pública) expresa muy claramente que las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán la responsabilidad social por la salud en el seno de las empresas, comprendiendo la responsabilidad de velar por la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, en el marco de lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como de promocionar la salud y el bienestar de sus empleados y empleadas mediante el desarrollo de la salud en el lugar de trabajo a través de la promoción de hábitos de vida y entornos favorables a la salud en relación con el área de salud de la empresa así como la reducción de desigualdades en salud en el seno de las mismas.

TÍTULO II
LA GOBERNANZA EN SALUD PÚBLICA

El IV Plan Andaluz de Salud concreta en sus objetivos del 2 al 8 diversas líneas estratégicas vinculadas tanto al ejercicio físico como a la alimentación saludable, orientando al mismo tiempo a la intervención desde el plano de lo local y a la generación y gestión de redes sociales desde la que se promuevan y reconozcan el protagonismo de la ciudadanía en las acciones relacionadas con su salud.

El Plan para la Promoción de la Actividad Física y Alimentación Equilibrada establece como meta central: "Fomentar la práctica de la actividad física y la alimentación equilibrada entra la población andaluza, como medidas para prevenir la enfermedad y la discapacidad, y mejorar la calidad de vida".

III. Definición de la actividad.

Las intervenciones se dirigen a la *Promoción de la Actividad Física y la Alimentación*. El Centro permitirá a todos/as los/as trabajadores/as la asistencia a la charla de sensibilización y posibles talleres que pudieran derivarse las actuaciones entre ambas partes.

IV. Objetivos.

1.- Establecer alianzas para la difusión de hábitos saludables como un valor favorecedor de la salud y las relaciones sociales entre la ciudadanía.
2.- Generar sinergias que permitan aportar "valor añadido" a las acciones que sectorialmente

se vienen promoviendo desde las partes firmantes.

3.- Posicionar a las personas trabajadoras como modelos y dinamizadores para el desarrollo de la actividad física, mental y social tanto en su colectivo, como en la ciudadanía.

V. Compromisos.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén:

1.- Facilitará asesoría y apoyo técnico y material para la implementación de acciones conjuntas.

2.- Dará difusión y divulgación desde sus medios a la iniciativa conjunta emprendida, haciendo presente a las partes firmantes.

Por la Universidad de Jaén:

1.- Dará difusión y promoverá el desarrollo de las diferentes iniciativas y programas de salud entre los colectivos y asambleas a ella vinculados.

2.- Dará difusión y divulgación desde sus medios a la iniciativa conjunta emprendida, haciendo presente la colaboración entre las partes firmantes.

3.- Facilitará información a los Técnicos de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de las acciones emprendidas y de sus participantes con objeto de evaluación del desarrollo del impacto de las actuaciones llevadas a cabo.

VI. Período de vigencia

El acuerdo para el desarrollo del Programa de Promoción de Salud en el lugar de trabajo se comenzará a la firma de este convenio, pudiendo renovarse para años posteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Delegación Territorial
JAÉN

VNIVERSITAS GIENNENSIS
RECTORADO

Fdo. Mª Ángeles Jiménez Samblás
Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Fdo. Manuel Parras Rosa
Rector Magnífico de la Universidad de Jaén